

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 27 ABR. 2021

Solicitud para el expediente ejecutivo de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA, contra MARISCOS SAN ANDRES LTDA, DINPRO Y CIA LTDA, CRISTO ALVAREZ LUNA, LICENCIO MCLEAN B., JAIME DIAZ GARCÍA HERREROS, PEDRO MALDONADO VELEZ, LUIS CARLOS GUERRERO FRANCO, OSCAR YDROVO S. y MATILDE URIBE BENT.

En atención a la solicitud y anexos que precede, se reconoce personería al abogado JORGE DIEGO ZAPATA LONDOÑO para actuar en estas diligencias como apoderado judicial del ejecutado Luis Carlos Guerrero Franco en los términos y para las facultades del mandato conferido.

Se le hace saber al apoderado del ejecutado que de acuerdo al informe secretarial que precede, el expediente al que se contrae su solicitud no fue ubicado en esta dependencia ni en las listas de archivo que aquí se llevan, razón por la que por ahora no es posible acceder favorablemente a su requerimiento.

No obstante, a fin de obtener la ubicación del expediente, por secretaría librese oficio a la Dirección Ejecutiva – Archivo Central y demás archivos a su cargo, para que por su conducto se desarchivé el expediente y una realizado éste, remitirlo a esta agencia judicial de manera urgente, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Asimismo, oficiéase al Fondo Nacional de Garantías para que se pronuncie frente a la obligación que se ejecutó dentro del proceso ejecutivo del epígrafe.

Notifíquese y Cúmplase,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

